



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00964

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En atención al memorial a folio 46 y teniendo en cuenta que el objeto central de la demanda es el pago directo de la obligación con el vehículo en prenda, y como quiera que la aquí demandada realizó el pago total de la obligación, el Juzgado RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en el escrito militante a folio 46.

2.-Decretar la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo DAZ-17E que se encuentra vigente. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN automores. Anéxese copia del oficio con el que se ordenó la captura y la respuesta de la Secretaria de Movilidad obrante a folio 46. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

3.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.035
Fijado hoy 15 de abril de dos mil veintiuno 2021 a la hora de las
8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria